

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo tercera reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 22 y 24-27 de julio de 2017

Cuestiones específicas sobre las especies

SÁNDALO DE ÁFRICA ORIENTAL (*OSYRIS LANCEOLATA*)
(punto 27 del orden del día)

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité)

Copresidencias: la representante de África (Sra. Koumba Pambo) y la representante suplente de África (Sra. Khayota);

Partes: Camerún, Kenya, Sudáfrica y Estados Unidos de América; y

OGIs y ONGs: American Herbal Products Association y TRAFFIC.

Mandato

Preparar un proyecto de plan de trabajo realista con hitos apropiados diseñados para llevar a cabo el mandato previsto en la Decisión 16.153 (Rev. CoP17) entre reuniones, que incluya un proceso para recopilar más información con arreglo a la parte a) y para evaluar los datos requeridos en la parte b) de la Decisión 16.153 (Rev. CoP17); y para proporcionar asesoramiento a la Secretaria sobre la reunión consultiva mencionada en la parte b) de la Decisión 16.154 (Rev. CoP17).

Recomendaciones

El grupo de trabajo:

1. acordó que el Comité de Flora debería crear un grupo de trabajo entre períodos de sesiones;
2. propuso que la Secretaría enviara una Notificación a las Partes para invitar a las Partes y a las ONG e OIG interesadas a formar parte de este grupo de trabajo entre períodos de sesiones;
3. presentó, conforme al mandato, un proyecto de plan de trabajo para la aplicación de la Decisión 16.153 (Rev. CoP17) sobre *Sándalo de África oriental* (*Osyris lanceolata*), que fue propuesto por el representante suplente de África (y enviado por medios electrónicos), en el que se define un proceso para la realización de las actividades previstas en la citada Decisión en caso de que se puedan obtener los fondos necesarios para organizar la reunión consultiva mencionada en la Decisión 16.154 (Rev. CoP17);
4. recomendó que, en caso de que no se dispusiese de financiación, se estudiaran otras opciones e iniciativas para abordar esta cuestión, incluyendo, entre otras, la utilización de las herramientas existentes, tales como las orientaciones prácticas para la formulación de los DENP para las especies de árboles incluidas en los Apéndices de la CITES, o la organización de actos paralelos durante las sesiones de capacitación sobre la aplicación de las leyes, reuniones de partes interesadas regionales, tales como el Foro de partes interesadas en el comercio de madera de África oriental (East Africa Timber Trade Stakeholders' Forum), o las reuniones regionales sobre el comercio ilegal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES;

5. recomendó la creación de una red formada por los puntos focales de los Estados del área de distribución de la especie (particularmente, de los seis Estados del área de distribución de la especie afectados por la inclusión de esta especie en los Apéndices de la CITES) y el establecimiento de redes de colaboración con los países y empresas de importación; y
6. pidió que la Secretaría alentara a las Partes a presentar, antes del 31 de octubre de 2017, el informe anual sobre comercio ilegal previsto en la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP17) sobre *Informes nacionales*, conforme a las orientaciones incluidas en la Notificación 2016/007, a fin de conocer mejor el alcance del comercio ilegal de esta especie y obtener datos importantes relativos a los decomisos.

Plan de trabajo para aplicar la Decisión 16.153 (Rev. CoP17), sobre sándalo de África oriental (*Osyris lanceolata*)

Es importante que la Secretaría organice un taller para todos los Estados del área de distribución como se solicita en la Decisión 16.154 (Rev. CoP17), con miras a aplicar la Decisión 16.153 (Rev. CoP17). En este foro, se abordarán y consolidarán las cuestiones relativas al sándalo de África oriental en la región, y los resultados configurarán el plan de trabajo del Comité de Flora.

En la aplicación de la Decisión 16.154 (Rev. CoP17) y de la Decisión 16.153 (Rev. CoP17) se seguirá un enfoque similar al seguido en las Decisiones 17.250-17.252, sobre *Prunus africana* en Camerún y las Decisiones 17.203-17.208, sobre *Diospyros/Dalbergia* spp. en Madagascar, y las lecciones aprendidas en la aplicación de éstas podrían compartirse.

Los Estados del área de distribución del sándalo de África oriental afectados informarán de los progresos al Comité de Flora atendiendo al calendario acordado.

El taller previsto ofrecerá una oportunidad a los Estados del área de distribución para recibir formación sobre la formulación de DENP como parte de las medidas de fomento de capacidad previstas en la parte c de la Decisión 16.153 (Rev. CoP17) y también en la Decisión 17.32 sobre fomento de capacidad.

Durante el taller, los Estados del área de distribución prepararán propuestas de financiación regional/nacional.

Hitos que deben lograrse	Plazos	Responsabilidad	Impactos
<ul style="list-style-type: none"> Movilizar recursos a fin de celebrar una reunión consultiva regional para reunir los Estados del área de distribución y los Estados de importación (AA, AC y Autoridades de aplicación de la ley CITES), Secretaría CITES, PC, UICN, etc. 	<p>Finales de marzo de 2018</p>	<p>PC, Secretaría</p>	<p>Recursos disponibles para aplicar las medidas previstas en las decisiones conexas de la CoP17</p>
<ul style="list-style-type: none"> Celebrar un taller regional <p>Resultados del taller</p> <ul style="list-style-type: none"> * Formación en DENP * Redactar propuestas * Acopio y análisis de datos sobre los DENP (por los Estados del área de distribución y expertos?) 	<p>Junio 2018</p>	<p>Representantes regionales de África en el PC (Flore & Beatrice), PC, Secretaría</p> <p>PC, Secretaría</p> <p>Estados del área de distribución</p> <p>Estados del área de distribución</p>	<p>Determinar las cuestiones esenciales y un enfoque armonizado para regular el comercio de sándalo de África oriental (<i>Osyris lanceolata</i>)</p> <p>Capacitar a las Partes para formular DENP mejorados</p> <p>Acceso a recursos para mejorar la labor sobre los DENP</p> <p>Lograr la mejor información científica disponible y ponerla a disposición para la adopción de decisiones</p>

Hitos que deben lograrse	Plazos	Responsabilidad	Impactos
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer redes de cooperación con importadores/compañías 		Estados del área de distribución, Estados de importación	Aumentar la cooperación para regular el comercio y el control del comercio ilegal de <i>Osyris lanceolata</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Opciones para la domesticación 		Estados del área de distribución	Explorar mecanismos para la recuperación y el comercio sostenible de la especie
<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar y supervisar el plan de trabajo y presentar informes al PC 	Julio 2017- Sept 2019	Estados del área de distribución, PC, Secretaría	Las Partes presentarán informes a la Secretaría, PC y CoP18 sobre el estado de conservación y comercio de <i>Osyris lanceolata</i>